

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de noviembre de 2023

Oficio: TM/ST/1848/2023

Ref: Convocatoria para la participación en
Proceso Competitivo para la contratación de
Uno o más financiamientos por hasta
\$188,197,746.00

INSTITUCIONES FINANCIERAS PRESENTE

Me refiero a la **Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Nonagésima Quinta**, de fecha 16 de noviembre del 2023, del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México; donde se aprobó el siguiente Acuerdo número 237:

“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza a la Tesorería Municipal, para que contrate con la o las Instituciones Financieras integrantes del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos a corto plazo quirografarios hasta por la cantidad de \$188,197,746.00 (ciento ochenta y ocho millones ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más accesorios, honorarios y gastos financieros, con una vigencia de hasta 9 (nueve) meses o su equivalente (275 días naturales), a partir de la contratación de cada instrumento, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo originadas por la insuficiencias de liquidez de carácter temporal; deberá llevarse a cabo la implementación de uno o varios procesos competitivos en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado”.

El cual se realizó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II, III y IV; 117 fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 125, 129 párrafo primero y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 25, 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 14, 256, 257, 259 fracción II,

inciso A, 260 párrafo primero, 261, 266 Ter, 268 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La presente convocatoria con No. de identificación **MNJ/TM/001/2023** se emite bajo los considerandos de los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Así mismo, se precisa que es dirigida a las Instituciones Financieras que operan en el Territorio Nacional, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, fracción XXIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, quedan comprendidas las Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Casas de Bolsa, Almacenes Generales de Depósito, Uniones de Crédito, Instituciones de Seguros, Sociedades Mutualistas de Seguros, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias y cualquier otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, o por cualesquiera de las Comisiones Nacionales para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos;

Por lo expuesto en los párrafos que nos anteceden, se solicita que las Ofertas que realicen las Instituciones Financieras contengan los siguientes elementos:

- a) Monto de financiamiento solicitado; Hasta \$188,197,746.00 (ciento ochenta y ocho millones ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.);
- b) Plazo: Hasta 275 días, sin exceder del 30 de septiembre del 2024, a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo o documentos legales que formalicen la operación;
- c) Perfil de amortización de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia: La amortización de capital será mensual con pagos iguales, no se solicita periodo de gracia;
- d) Tipo de tasa de interés: Tasa Variable;
- e) Tasa de interés de referencia: TIIE a 28 días, más una sobretasa en puntos base que deberá ser específica en la Oferta;
- f) Periodicidad de pago de los intereses: Mensual sobre saldos insolutos de periodos vencidos y por los días efectivamente transcurridos, a partir de la primera disposición;
- g) Oportunidad de entrega de los recursos: en una o varias disposiciones, de forma inmediata una vez cumplimentadas las condiciones de disposición que se inserten en el contrato respectivo;
- h) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento a contratar: No aplica;
- i) Instrumento derivado que cubra riesgos de tasas de interés: No aplica;
- j) Se deberá especificar todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento;
- k) El Acto de presentación y apertura de ofertas: Se llevará a cabo el **27 de noviembre**

del 2023 a las **11:00Hrs.** en la sala de juntas que ocupa la Tesorería Municipal, en Av. Juárez 39, primer piso, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, Teléfono: 5553618300 extensión 1230, después de la hora especificada no se permitirá el acceso a ninguna persona;

El cálculo de la tasa efectiva se realizará por la **CONVOCANTE** tomando como insumos de información lo señalado en el numeral 11 de los Lineamientos para cada una de las Ofertas Calificadas.

La Oferta deberá ser en firme y con carácter de irrevocable, por lo que deberá contar con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la recepción de esta, de acuerdo con la fracción I del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no desee presentar una Oferta, deberá entregar su Carta de negativa de participación, en el mismo acto de presentación y apertura, ya antes citado.

Las Ofertas y Cartas de negativa, deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con la firma autógrafa del representante legal, copia simple del acta constitutiva y/o estatutos vigentes de la Institución Financiera, copia simple del poder del representante legal, copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.

De ser el caso que, si una sola Oferta no cubre el monto total a contratar, se considerarán en orden preferente de acuerdo con el proceso competitivo, las propuestas que representen las mejores condiciones de mercado, hasta cubrir el monto solicitado o, en su caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas, de conformidad con lo preceptuado por la fracción V del artículo 9 penúltimo párrafo y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos. En todo caso, la Tesorería Municipal se reserva el derecho de NO asignar posturas que, a su juicio, no sean convenientes para sus intereses.

Así mismo, se solicita a las Instituciones Financieras que se apeguen a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, así como demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MTRA. ANA PATRICIA MURGUÍA VALDÉS
TESORERA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.